

*** COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA ***

ACTA NÚMERO 13/ 2017-2018

ASISTENTES A LA REUNION:

D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D. María Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día Veintinueve de Noviembre de Dos Mil Diecisiete, se reúne el COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACION DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º, bajo la presidencia de D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 12/2017-18, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

PARTIDO	CATEGORÍA	JORNADA	FECHA
LEVANTE UD BM MARNI - CH TAURONS PALEPLAST	SENIOR FEMENINA	9 Y 20	CAMBIO DE ORDEN
CH SERRA D'IRTA - H. BETXI	INFANTIL FEMENINA	10	17/12/2017
CD SPORTING ALICANTE B - H. SANT JOAN B	SENIOR MASCULINA	10	21/12/2017
BM LLIRIA - LEVANTE UD BM MARNI	JUVENIL MASCULINA	15	04/12/2017
BM ALMORADI B - BM ALMORADI A	INFANTIL MASCULINA	9	04/12/2017
SD EL PILAR VALENCIA - EEM PICASSENT-ALCASSER A	CADETE MASCULINA	9	04/12/2017
BM CASTELLÓN - C.BM. PUÇOL	2 NACIONAL MASCULINA	11	21/12/2017
GRUPO MARTINEZ Y CUTILLAS POLANENS SANTA POLA - RAC ALARM TORRELLANO	JUVENIL FEMENINA	13	11/12/2017
C.BM. VIRGEN GRACIA ALTURA - CH VILAREAL	CADETE FEMENINA	9	21/01/2018
C.BM. VIRGEN GRACIA ALTURA - CH VILAREAL	INFANTIL FEMENINA	9	21/01/2018

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

MARISTAS ALICANTE – ALMASSORA BM

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **ALMASSORA BM** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

4. SENIOR MASCULINA

H. BENETÚSSER CANYAMELAR – ALCASSER TURDIESEL

- Sancionar al club **ALCASSER TURDIESEL** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

CH IBI – GARBI DENIA

- Sancionar al club **CH IBI** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.
- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **GARBI DENIA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

FERTIBERIA BM PUERTO DE SAGUNTO “D” – BM VINAROS

- Sancionar al club **BM VINAROS** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

CH VILA-REAL C – H. BENICARLO

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **H. BENICARLO** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

5. SENIOR FEMENINA

CH TAURONS PALEPLAST – BM TUEJAR

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **BM TUEJAR** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

6. JUVENIL MASCULINA

BM MARE NOSTRUM TORREVIEJA – BM ELDA CEE

- Sancionar al Entrenador del Equipo del **BM ELDA**, **Don Juan Jose MAESTRO PENALVA** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** por las observaciones realizadas al árbitro del encuentro que atenta al decoro o dignidad de aquel, conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario
- Sancionar al jugador del equipo **BM ELDA CEE**, **Don Jose Juan LÓPEZ SÁNCHEZ** con la **SUSPENSIÓN DE DOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario por las observaciones formuladas de palabra al árbitro del encuentro, que atenta al decoro o dignidad de aquel/la.
- Sancionar al jugador del equipo **BM ELDA CEE**, **Don Marcos SÁNCHEZ GARCÍA** con la **SUSPENSIÓN DE DOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario por las observaciones formuladas de palabra al árbitro del encuentro, que atenta al decoro o dignidad de aquel/la.

BM MISLATA – H. FLORIDA CATARROJA A

- Sancionar al jugador del club **BM MISLATA**, **Don Xabier FURIO RIAL** con **APERCIBIMIENTO de suspensión** conforme al artículo 34 B) del Reglamento de Régimen Disciplinario por ligera desconsideración con miembros del equipo contrario.

7. CADETE MASCULINA

ALMASSORA BM – BM VINAROS

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **ALMASSORA BM** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

BM TORRELLANO – C. BM. ELCHE B

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **BM TORRELLANO** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. CADETE FEMENINA

BM ALGIROS – CH TAURONS PALEPLAST

- Sancionar a la Entrenadora del Equipo del **CH TAURONS PALEPLAST**, **Doña Gemma SANTAISABEL GARCIA** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** por las observaciones realizadas al árbitro del encuentro que atenta al decoro o dignidad de aquel, conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario

BM LLIRIA – PICASSENT B

- Sancionar al Delegado del Equipo del **BM LLIRIA**, **Don David GARRIDO HERRERA** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** por las observaciones realizadas al árbitro del encuentro que atenta al decoro o dignidad de aquel conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario, concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento

9. INFANTIL MASCULINA

ALMASSORA BM – BM VINAROS

Este partido no se disputó debido a que el club visitante **BM VINAROS** no hizo acto de presencia al encuentro.

Transcurrido el plazo para realizar alegaciones por el **BM VINAROS** sin hacer uso de su derecho a las mismas, este Comité ACUERDA:

- Dar como vencedor del encuentro al club **ALMASSORA BM** por el resultado de **10-0**, y sancionar al **BM VINAROS** con **deducción de dos puntos de la clasificación general** y **multa de CINCUENTA EUROS (50€)** conforme al artículo 142 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 51 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incomparecencia injustificada al partido.

BM SERVIGROUP BENIDORM – AGUSTINOS ALICANTE

- Sancionar al jugador del equipo **AGUSTINOS ALICANTE**, **Don Pablo MOLINA PEREZ** con la **SUSPENSIÓN DE DOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario por las observaciones formuladas de palabra al árbitro del encuentro, que atenta al decoro o dignidad de aquel/la.
- Sancionar al jugador del equipo **AGUSTINOS ALICANTE**, **Don Pedro GISBERT CASTELLÓN** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario por las observaciones formuladas de palabra al árbitro del encuentro, que atenta al decoro o dignidad de aquel/la.

10. SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuesta en el presente **ACTA** a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DIAS HABLES** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta c.c.c. **2038 – 6555 – 52 – 6000044576 de BANKIA**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

11. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **PLAZO MAXIMO DE DIEZ DIAS HABLES** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIEN EUROS (100.00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Pedro Vicente FUERTES PENELLA

LA SECRETARIA



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ